## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

RESOLUCION NO. 94-4-4-CC 000213

## DR. CARLOS LARA ZAVALATINTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

## CONSIDERANDO:

QUE, MEDIANTE MEMORANDO NO. SC-CC-94-268 DE 15 DE JULIO DE 1994 DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE ESTA ENTIDAD. SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE INMOBILIARIA\*\*\*CONSTRUCTORA\*MOLINA\*INCON\*C\*LTDA\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* EXPEDIENTE NO. 016443-35 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS **AUTORIZADAS** ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS; LAS DEL BALANCE GENERAL DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS ORGANISMOS DE FISCA-MEMORIAS E INFORMES IZACION; LA NOMINA DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y SOCIOS Y ACCIONISTAS; INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA, EN EL CASO QUE PRO-CEDA; Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPANIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1993;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPANIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007. DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION ECONOMICA A APLICAR.

## RESUELVE:

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE. - DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, EN PORTOVIEJO, A 05 SFP QOZ

INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO

CIUDAD: MANTA

CALLE: AVE 4TA CALLE 13

1255 TFN.612818